

**MUNICIPALIDAD DE
VILLA PARANACITO**

**Villa Paranacito, 27 de Mayo de 2011.-
Ordenanza N° 04/2011 JFMVP.-**

VISTO:

La solicitud cursada por parte de la Dirección Provincial de Hidráulica al Municipio de Villa Paranacito a fin de que esta considere la posibilidad de conceder un espacio físico para la instalación de una estación meteorológica automática, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme surge de los lineamientos de dicha nota de petición la Dirección Provincial de Hidráulica informa que de acuerdo a la programación y avance del Plan de Optimización y modernización de la red hidrometeorológica de la Provincia de Entre Ríos que es llevada a cabo a través de dicho estamento provincial se ha evaluado la posibilidad de instalar dentro del ámbito del municipio local la instalación de una estación meteorológica automática.-

Que explicado que surgen de dicha nota los requisitos de conveniencia técnica y seguridad necesarios para este tipo de instalaciones, como es que el terreno a utilizar debe contar con una cota superior a la de los niveles de crecientes normales, en razón del elevado costo económico que representa una estación de esta naturaleza resulta imperioso ubicarla dentro de un espacio físico en condiciones de brindar medidas de seguridad mínimas como para evitar actos de vandalismo.-

Resulta indispensable asimismo que dicha planta pueda emplazarse en un lugar despejado de plantaciones arbóreas o construcciones edilicias en radio razonable que distorsionen las mediciones de los parámetros meteorológicos.-

En cuanto a la superficie indispensable mínima resulta necesario un perímetro de 10 x 10 donde se construirá un alambrado olímpico perimetral para la conservación de los aparatos que componen la estación.-

Otro de los rangos a considerar es el de la distancia la cual no puede superar los 2.5 km de distancia del lugar donde se emplazará la PC que registrará y subirá a Internet los datos registrados por la estación.-

En cuanto a la condición jurídica dominial la estación meteorológica automática al instalar pasaría a integrar el patrimonio de la Dirección de Hidráulica y formaría parte de la red de estaciones meteorológica automática de la provincia de Entre Ríos.-

La resolución formal de este trabajo se concretaría de la firma de un convenio de cooperación mutua entre la Municipalidad de Villa Paranacito y la Dirección de Hidráulica a suscribirse oportunamente.-

Es dable destacar aquí que la instalación de una estación meteorológica automática en la localidad de Villa Paranacito beneficiaría a una vasta zona del sur entrerriano, tanto de la comunidad urbana como

rural, al brindar datos del estado del tiempo de manera "ON-LINE" que pueden ser consultados a través del portal perteneciente a dicha dirección.-

Que el municipio considera que beneficioso a los intereses de nuestra comunidad y de toda la zona del delta contar con la aparatología necesaria para alertar de los estados climáticos como para prevenir y/o alertar a la población de posibles desastres.-

Por ello:

**LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO
ORDENA:**

ARTICULO 1º: DONAR a favor de la Dirección Provincial de Hidráulica una fracción de terreno de una superficie aproximada de 100 m², ubicado dentro del perímetro del Cerro Poblacional de Villa Paranacito, conforme croquis confeccionado por el Area de Planeamiento Municipal, el cual pasa a formar parte integrante de la presente.-

ARTICULO 2º: Se establece que la donación del predio lo será con la condición de afectación específica a la instalación de una Estación Meteorológica Automática correspondiente al Plan de Optimización y Modernización de la Red Hidrometeorológica que es impulsada por dicho organismo provincial, con cargo de ser instalada dentro del plazo de dos años a partir de la notificación formal y toma de posesión del terreno.-

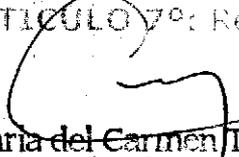
ARTICULO 3º: El municipio hace expresa reserva de hacer uso del derecho reversión para el caso de que cumplido el plazo fijado en el artículo anterior, la donataria no hiciera uso de los derechos aquí acordados.-

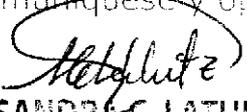
ARTICULO 4º: Queda expresamente establecido que los gastos que demande la confección de la pertinente mensura y escritura traslativa de dominio, lo será por exclusiva cuenta de la beneficiaria.-

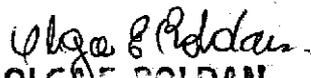
ARTICULO 5º: Comuníquese a las Areas Municipales competentes a los efectos que correspondan.-

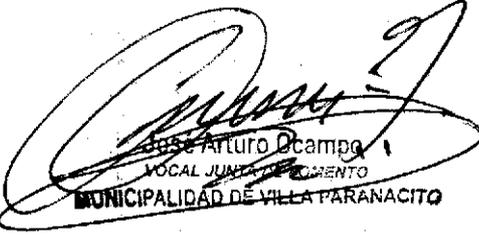
ARTICULO 6º: La presente ordenanza será refrendada por el Secretario de Actas de la Junta de Fomento.-

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-


Maria del Carmen Toller
PRESIDENTE JUNTA DE FOMENTO
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

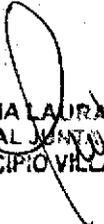

SANDRA C. LATUF
VICEPRESIDENTE JUNTA DE FOMENTO
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


OLGA B. SOLDAN
VOCA...
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


Jose Arturo Dcampo
VOCA...
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


PABLO ROBERTO NIÑO
VOCA...
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


ALDO ERNESTO TEMPORETTI
VOCA...
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


MARIA LAURA NIDERHAUS
VOCA...
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


JULIO CESAR OLANES
Secretario de Actas
Junta de Fomento
Municipalidad Villa Paranacito